

REGLAMENTO DE SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN COMO OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA.

Artículo 1: El seminario de actualización, como opción de trabajo de graduación para los estudiantes de licenciatura, es una actividad académica que tiene por objeto adquirir conocimientos mediante la investigación y el estudio exhaustivo de un tema.

Artículo 2: Sólo podrán participar los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio con un índice mínimo de 1.00.

Artículo 3: Para cumplir con esta opción, el estudiante debe aprobar dos (2) seminarios con un valor de tres (3) créditos cada uno.

Artículo 4: El estudiante puede matricular uno o los dos seminarios en un semestre o en un año académico

Artículo 5: Para aprobar el seminario se requiere cumplir con la asistencia, pruebas parciales, otras evaluaciones y la monografía, conforme lo establece el Estatuto Universitario y el sistema de evaluación de la UNACHI

Artículo 6: Cada seminario tiene una duraciónde un (1) semestre y culmina con la presentación y sustentación de una monografía **individua**l, producto de la investigación en el área.

La monografía debe incluir:

- Índice de contenido
- 2. Introducción
- 3. Objetivos
- 4. Desarrollo del contenido (el cual debe tener un mínimo de 25 páginas numeradas, escritas a doble espacio, letra tamaño 12, márgenes superior e izquierdo de 1 ½ pulgadas, inferior y derecho de 1 pulgada). Debe utilizar la totalidad de las páginas.
- 5. Citas (Mínimo de diez)
- 6. Conclusiones
- 7. Mínimo de diez fuentes bibliográficas físicas o digitales actualizadas, cuya publicación no exceda los cinco años, salvo aquellos considerados clásicos.

El docente será el responsable de validar las fuentes bibliográficas.

- **Artículo 7**: El estudiante debe entregar al docente un ejemplar de la monografía en encuadernado sencillo, para su corrección y evaluación; o se puede realizar este proceso en forma digital, atendiendo a las instrucciones del docente.
- **Artículo 8**: Las monografías serán sustentadas de manera presencial en el aula de clases o en forma virtual ante el docente que dicta el seminario.
- **Artículo 9**: Una vez sustentadas las monografías y para culminar con la entrega de calificaciones, el docente debe guardar las monografías en un archivo PDF y enviarlas vía correo electrónico a la Secretaría Administrativa de la Facultad.
- **Artículo 10**: Cuando una monografía a juicio del profesor tenga un mérito académico sobresaliente se le pedirá al estudiante un ejemplar físico o digital para que repose en la Biblioteca de la Escuela y/o Facultad.
- **Artículo 11**: El estudiante debe concluir sus monografías y ser evaluado en el semestre académico donde realizó la matrícula; de no cumplir con este requisito, debe tomar nuevamente el mismo seminario, otro distinto o matricular otra de las opciones de trabajo de graduación.
- **Artículo 12:** El seminario se debe desarrollar en horario de tres horas semanales presenciales. En situaciones especiales las clases pueden ser virtuales.
- **Artículo 13:**La programación de los seminarios para los fines señalados debe hacerse con un semestre de anticipación.
- **Artículo 14:** Los seminarios deben ser solicitados por la Facultad y aprobados por la Vicerrectoría Académica, conforme a lo que señala el Reglamento de Planificación Curricular de los mismos y su temática versará sobre áreas de la especialidad de la licenciatura correspondiente.
- Los Centros Regionales, Extensión Universitaria y las subsedes regionales dictarán los mismos seminarios aprobados para la carrera en la facultad.
- **Artículo 15:** Los Directores de Departamento asignarán a los profesores responsables de diseñar las propuestas de seminarios.
- **Artículo 16**: Los profesores que dicten los seminarios deben tener preferiblementetítulo mínimo de maestría en la especialidad.
- **Artículo 17**: Los seminarios tendrán un máximo de treinta (30) estudiantes por grupo y el mínimo lo determinará cada Facultad de acuerdo a su naturaleza y posibilidad.
- **Artículo 18:** El estudiante que opte por seminario debe manifestarlo por escrito al Director de la escuela, de no haberlo, al Director del Departamento o Director de Centro Regional, el cual verificará si cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 19: El estudiante debeformalizar la matrícula de los seminarios de actualización como opción de trabajo de graduación antes de iniciarlos.

Artículo 20: Los seminarios de actualización no se dictan en cursos de verano.

Artículo 21: Este reglamento deja sin efecto:

- 1. El Reglamento de los seminarios de actualización para los estudiantes de grado como opción de trabajo de graduación, aprobado en el Consejo General Universitario No. 4 del 7 de diciembre de 2007
- 2.Todas las disposiciones de otros reglamentos de las carreras de grado que le sean contrarios.